Firmado digitalmente por MEZA ANGLAS Monica Isabel FAU 20478053178 soft
Cargo: Jefe De La Oficina De Administracion
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.05.2025 13:57:16 -05:00

San Isidro, 13 de Mayo del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000161-2025-SERNANP/OA-SGD

VISTOS:

El Memorando N° 002870-2025-SERNANP/DGANP-SGD de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas; el Informe N° 000404-2025-SERNANP/OA-UFRH-SGD, de fecha 08 de mayo de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, estableció que uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios es el gozar de treinta (30) días calendario de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año;

Que, al respecto, el artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, dispone que los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios;

Que, asimismo, el artículo 51 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SERNANP, aprobado mediante Resolución Presidencial 000074-2024-SERNANP/J-SGD de fecha 30 de abril de 2024, señala que *"Todo servidor estará obligado a gozar de su descanso vacacional en la fecha programada, preferentemente de forma efectiva e ininterrumpida, salvo que se acuerde el goce fraccionado (…)"*;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual laboral de carácter privativo a cargo del Estado que se encuentra normada por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio y su Reglamento,

Firmado digitalmente por ROJAS ALEGRIA Erika Jenny FAU 20478053178 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.05.2025 13:34:30 -05:00

Firmado digitalmente por HUAMAN MENDOZA Deyvis Christian FAU 20478053178 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.05.2025 11:50:03 -05:00

Firmado digitalmente por ARCE PORTELLA Alicia Paola FAU 20478053178 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.05.2025 10:32:51 -05:00

aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, que permite al amparo del artículo 11 del citado reglamento que los contratados bajo este régimen pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, sin que implique la variación de la remuneración o plazo establecido en el contrato;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 000126-2025-SERNANP/OA-SGD de fecha 07 de abril de 2025, se resolvió, entre otras cosas, autorizar la suplencia a favor del servidor Eduard Alder Feijoo Fox, en el cargo de Jefe del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes, por el periodo comprendido del 05 al 11 de mayo de 2025, en adición a sus funciones, debido al descanso vacacional del servidor Juan Alejandro La Rosa Boggio, Jefe del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes;

Que, mediante correo electrónico de fecha 05 de mayo de 2025, el servidor Juan Alejandro La Rosa Boggio, Jefe del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes, solicita que sus vacaciones autorizadas mediante la referida Resolución Administrativa, del 05 al 11 de mayo de 2025, sean postergadas al periodo comprendido del 14 al 20 de julio de 2025, debido a que tiene temas pendientes por atender. Asimismo, propone encargar las funciones como Jefe del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes al servidor Eduard Alder Feijoo Fox, en adición a sus funciones, en dicho periodo;

Que, mediante el Memorando N° 002870-2025-SERNANP/DGANP-SGD de fecha 05 de mayo de 2025, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas autoriza la reprogramación del descanso vacacional del Jefe del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes, por el periodo solicitado, solicitando se deje sin efecto en tal extremo la Resolución Administrativa N° 000126-2025-SERNANP/OA-SGD;

Que, a través del Informe N° 000404-2025-SERNANP/OA-UFRH-SGD, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración concluye que resulta procedente dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 000126-2025-SERNANP/OA-SGD, en el extremo que autoriza la suplencia a favor del servidor Eduard Alder Feijoo Fox, en el cargo de Jefe del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes, por el periodo comprendido 05 al 11 de mayo de 2025, en adición a sus funciones, señalando además que resulta procedente autorizar la suplencia en el cargo de Jefe del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes a favor del servidor Eduard Alder Feijoo Fox, por el periodo comprendido del 14 al 20 de julio de 2025, en adición a sus funciones, debido al descanso vacacional del servidor Juan Alejandro La Rosa Boggio, Jefe del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes, por el referido periodo;

Que, asimismo, resulta necesario precisar que, el servidor propuesto, pertenece al régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el cual contempla únicamente la figura de suplencia y tres tipos de acciones de desplazamiento: a) La designación temporal, b) La rotación temporal y c) La comisión de servicios;

Que, al respecto, el literal a) del artículo 37 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SERNANP, establece que *“Los servidores pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato,*

ejercer la suplencia al interior del SERNANP, según el régimen laboral en el que se encuentren";

Que, también según lo informado por la Unidad Funcional de Recursos Humanos, de acuerdo al Manual de Clasificador de Cargos del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, el cargo estructural de Jefe de ANP no se encuentra calificado como un cargo de confianza, por lo que corresponde autorizar la suplencia a favor del servidor Eduard Alder Feijoo Fox, por el período solicitado;

Que, en ese sentido, en atención a la opinión favorable expresada por la Unidad Funcional de Recursos Humanos y, en concordancia con la normativa aplicable, corresponde emitir la resolución correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las facultades conferidas a través del literal b), numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Presidencial Nº 000003-2025-SERNANP/J-SGD de fecha 08 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto Resolución Administrativa N° 000126-2025-SERNANP/OA-SGD de fecha 07 de abril de 2025, en el extremo que autorizó la suplencia a favor del servidor Eduard Alder Feijoo Fox, en el cargo de Jefe del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes, por el periodo comprendido del 05 al 11 de mayo de 2025, en adición a sus funciones.

Articulo 2.- Autorizar, la suplencia a favor del servidor Eduard Alder Feijoo Fox, en el cargo del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes, por el periodo comprendido del 14 al 20 de julio de 2025, en adición a sus funciones, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los servidores Juan Alejandro La Rosa Boggio, Eduard Alder Feijoo Fox, a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y a la Unidad Funcional de Recursos Humanos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del SERNANP: https://www.gob.pe/sernanp.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
Mónica Isabel Meza Anglas
Jefa de la Oficina de Administración
SERNANP